

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 15 de febrero de 2024

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO N° **196**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de febrero de
dos mil veinticuatro (2024).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por el cónyuge EDILSÓN DE JESÚS GUTIERREZ RÚIZ en contra de la cónyuge ALBA DERLY RESTREPO ARIZABALETA, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

R E S U E L V E:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por el cónyuge EDILSÓN DE JESÚS GUTIERREZ RÚIZ en contra de la cónyuge ALBA DERLY RESTREPO ARIZABALETA.

2º) NOTIFICAR este auto a la demandada ALBA DERLY RESTREPO ARIZABALETA, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P; y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado, CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ GIL, identificado con número de cédula 6.537.812 y T.P. 185.174 del C.S.J, como apoderado judicial del señor EDILSÓN DE JESÚS GUTIERREZ RÚIZ, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No.37

HOY, 26 DE FEBRERO DE 2024 , A LAS 08:00
A.M

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 583ac7a7203999e3541efee510592184952cb83a6431b7abbbd65548ff3a5620
Documento generado en 23/02/2024 04:01:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>